Medellín, marzo 28 de 2021

Señores
**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**
Dirección de Contratación
Calle 25G # 73B-90, Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** LICITACIÓN PÚBLICA No. **LP-DT-061-2020**.

**OBJETO:** "REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

**MÓDULO 1:** **"**CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"".

**MÓDULO 2:** "CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 02 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"".

**ASUNTO:** SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA POTESTAD VERIFICADORA DE LA ENTIDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD RESIDUAL.

Respetados señores,

**CAMILO ÁNGEL MACHADO**, actuando como representante legal del **CONSORCIO TOYO EUTC - HB (PROPONENTE No. 05)**, de manera respetuosa y estando dentro de la oportunidad prevista para ello, solicitamos a la Entidad, en su calidad de directora del proceso de selección, ejercer su Potestad Verificadora respecto del cumplimiento de Requisitos Habilitantes y Capacidad Residual de Contratación por parte de los siguientes proponentes, solicitando la aplicación de los correctivos legales procedentes, de la siguiente manera:

## 1. PROPONENTE No. 03 – CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.

**1.1.** En el Informe Final de Evaluación, se le da a este proponente una calificación como hábil. No obstante, validando el Formato 5C – SCE con el cual se acredita la Capacidad Residual de Contratación, se observó las siguiente inconsistencia en la información suministrada respecto al contrato de orden No. 5 correspondiente a la CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S., por valor total de $1.300.234.031.470, un plazo de 300 meses, una participación de dicha empresa del 21,15% y una fecha de inicio del contrato el día 11/09/2014, tal y como se detalla en la imagen relacionada a continuación:

Fecha (DD/MM/AAAA): 08/02/2021

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Articulo 72 de la Ley 1682 de 2 capacidad, en los siguientes términos:

| *Contrato de Orden No.* | *Plazo del Contrato en Meses (B)* | *Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (A)* | *Si el Contrato está Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (Nota 4) (G)* | *Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (H)* | *Porcentaje de participación (C)* | *Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa)* | E |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 285.4 | 2,126,875,973,314.00 | | 05/11/1997 | 21.11% | 08/02/2021 | |
| 2 | 89.2 | 243,000,000,000.00 | | 02/12/2013 | 21.11% | 08/02/2021 | |
| 3 | 49.7 | 159,777,281,082.00 | | 01/03/2017 | 21.11% | 08/02/2021 | |
| 4 | 33.0 | 27,000,000,000.00 | | 01/07/2018 | 21.11% | 08/02/2021 | |
| 5 | 300.0 | 1,300,234,031,470.00 | | 11/09/2014 | 21.15% | 08/02/2021 | |
| 6 | 66.5 | 1,353,403,000,000.00 | | 06/11/2015 | 50.00% | 08/02/2021 | |
| 7 | 300.0 | 1,869,330,678,417.00 | | 04/11/2014 | 48.00% | 08/02/2021 | |
| 8 | 75.4 | 1,490,288,165,324.00 | | 30/10/2015 | 48.00% | 08/02/2021 | |
| 9 | 360.0 | 1,580,927,030,907.00 | | 09/06/2015 | 11.00% | 08/02/2021 | |

Revisando la información publicada en el portal SECOP del contrato No. 006-2014, en el link https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-19-1585182, la Entidad publica el acta de inicio de dicho contrato, en donde se indica que la fecha de inicio real es el día 11 de noviembre de 2014 y no el 11 de septiembre de 2014, siendo esta última la fecha de suscripción del contrato No. 006-2014.

| ANI Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCSP-F-022 |
|---|---|---|---|
| | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | Versión: 001 |
| | FORMATO | ACTA INICIO CONTRATO | Fecha: 12/11/2013 |

**CONTRATO No. 006 del 11 de Septiembre de 2014**

En Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de Noviembre del año 2014 se reunieron las siguientes personas en representación de las entidades indicadas

| NOMBRE | ENTIDAD | CARGO |
|---|---|---|
| ANDRES FIGUEREDO SERPA | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL |
| GERMAN DE LA TORRE LOZANO | CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S. | REPRESENTANTE LEGAL CONCESIONARIO |
| CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO | CONSORCIO PROSPERIDAD | REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA |

Con la finalidad de suscribir el acta de inicio del Contrato de Concesión No. 006 de 2014, que tiene el siguiente objeto, Nral. 2.1. P.G.: "*... El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo,*

Dicha información es reiterada en el INFORME CARRETERO, el cual tiene fecha de actualización del 31-12-2020 publicado en el portal SECOP:




Con lo anterior, en el reporte del Contrato de Orden No. 5 presentado en el Formulario 5C por el Proponente No. 03 CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., se omitió reportar la fecha real de inicio es decir el día 11 de noviembre de 2014, generando inconsistencias en la información frente a la acreditación y cálculo de la Capacidad Residual del Proponente No. 03 que obliga a la Entidad a dar aplicación al numeral 3.10 del Pliego de Condiciones.

**1.2.** CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. en su página web, en la información relevante del año 2018, informa sobre la suscripción del contrato con la CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN S.A.S. para las obras de "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS, OBRAS DE MANTENIMIENTO, MANEJO DE TRÁFICO Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA", tal y como se observa en la imagen que se detalla a continuación:

**INFORMACIÓN RELEVANTE**

Construcciones EL CONDOR S.A.
Ingeniería de Infraestructura e Inversiones

***ASUNTO:*** *CELEBRACIÓN DE CONTRATO RELEVANTE*

***FECHA:*** *15 DE AGOSTO DE 2017*

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en especial en atención a lo establecido en el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, informamos que el día 15 de agosto de 2018, se suscribió un contrato entre la Concesión Santa Marta Paraguachón S.A.S. (en adelante, el "Contratante") y Construcciones El Cóndor S.A. (en adelante, el "Contratista") para la ejecución de todas las actividades relacionadas con la construcción de pavimentos, obras de mantenimiento, manejo de tráfico y todas aquellas actividades relacionadas con colocación y compactación de la mezcla asfáltica (en adelante, el "Contrato de Construcción") por un valor inicialmente estimado en más de COP$140 mil millones para los primeros tres años.

**Fundamento jurídico:** Decreto 2555 de 2010, literal c) ordinal 3.

Fuente: https://www.elcondor.com/sites/default/files/uploads/info_frelevante/info_relevante_contrato_Santa_Paraguachon.pdf

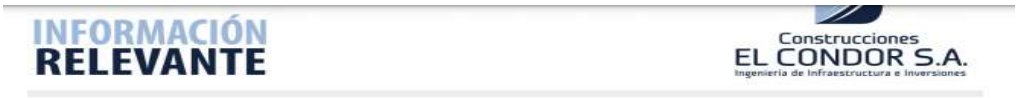
Del anterior documento se extrae que el día 15 de agosto de 2018 se suscribió el respectivo contrato, lo cual, se encuentra en coherencia con la información reportada por el proponente No.03 en su Formato 5C, para el contrato en orden No. 14, el cual tiene como fecha de inicio el 15/08/2018, una participación del 100% y valor total de $160.800.110.457, tal y como se detalla en la imagen que se muestra a continuación correspondiente al Formato 5C presentado para el proceso que nos ocupa: .

**Fecha** (DD/MM/AAAA): 08/02/2021

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 d
capacidad, en los siguientes términos:

| *Contrato de Orden No.* | *Plazo del Contrato en Meses (B)* | *Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (A)* | *Si el Contrato está Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (Nota 4) (G)* | *Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (H)* | *Porcentaje de participación (C)* |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 285.4 | 2,126,875,973,314.00 | | 05/11/1997 | 21.11% |
| 2 | 89.2 | 243,000,000,000.00 | | 02/12/2013 | 21.11% |
| 3 | 49.7 | 159,777,281,082.00 | | 01/03/2017 | 21.11% |
| 4 | 33.0 | 27,000,000,000.00 | | 01/07/2018 | 21.11% |
| 5 | 300.0 | 1,300,234,031,470.00 | | 11/09/2014 | 21.15% |
| 6 | 66.5 | 1,353,403,000,000.00 | | 06/11/2015 | 50.00% |
| 7 | 300.0 | 1,869,330,678,417.00 | | 04/11/2014 | 48.00% |
| 8 | 75.4 | 1,490,288,165,324.00 | | 30/10/2015 | 48.00% |
| 9 | 360.0 | 1,580,927,030,907.00 | | 09/06/2015 | 11.00% |
| 10 | 408.0 | 2,752,552,193,011.00 | | 27/11/2015 | 50.00% |
| 11 | 50.0 | 1,338,888,412,119.00 | | 25/01/2017 | 100.00% |
| 12 | 360.0 | 2,490,135,961,386.00 | | 09/03/2016 | 21.11% |
| 13 | 54.6 | 1,033,397,000,000.00 | | 04/11/2016 | 21.11% |
| 14 | 32.5 | 160,800,110,457.00 | | 15/08/2018 | 100.00% |
| 15 | 32.4 | 14,920,154,255.00 | | 01/09/2018 | 100.00% |
| 16 | 35.0 | 1,669,020,371,840.00 | | 28/12/2020 | 50.00% |

Adicionalmente, CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. el día 17 de noviembre de 2020 en su página web, informaron de la suscripción del Otrosí No. 2 al contrato suscrito con la CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN S.A.S. el cual determina que el valor final estimado del contrato es la suma de $164.800 millones, tal y como se extrae de la consulta realizada en dicha página, detallamos imagen del documento publicado:




***ASUNTO:*** *MODIFICACIÓN DE CONTRATO RELEVANTE*

***FECHA:*** *NOVIEMBRE 17 DE 2020*

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en especial en atención a lo establecido en el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, se informa que el día 13 de noviembre de 2020, se suscribió el Otrosí No 2 al Contrato de Construcción celebrado entre la Concesión Santa Marta Paraguachón S.A.S. (en adelante, el "Contratante") y Construcciones El Cóndor S.A. (en adelante, el "Contratista") para la ejecución de todas las actividades relacionadas con la construcción de pavimentos, obras de mantenimiento, manejo de tráfico y todas aquellas actividades relacionadas con colocación y compactación de la mezcla asfáltica (en adelante, el "Contrato de Construcción"), el valor de la adición es por COP$24.122 millones, siendo así el valor estimado del Contrato de Construcción la suma estimada de COP$164.800 millones.

**Fundamento jurídico:** Decreto 2555 de 2010, artículo 5.2.4.1.5., literal c) ordinal 3.

Fuente:
https://www.elcondor.com/sites/default/files/uploads/info_frelevante/20201117_IR%20SFC%20Adici%C3%B3n%20SMP%2013112020.pdf

El contrato es reportado por CONSTRUCCIONES EL CONDOR en el Formato 5C, tal y como se observa el contrato ubicado en el orden No. 14, sin embargo el valor del contrato reportado no coincide de manera exacta, con lo cual se puede determinar que se presentó de manera inexacta la información de dicho contrato en el Formato 5C de dicho proponente, generando inconsistencias en la información frente a la acreditación y cálculo de la Capacidad Residual del Proponente No. 03 que obliga a la Entidad a dar aplicación al numeral 3.10 del Pliego de Condiciones.

## 2. PROPONENTE No. 04 – CONSORCIO MT TONUSCO

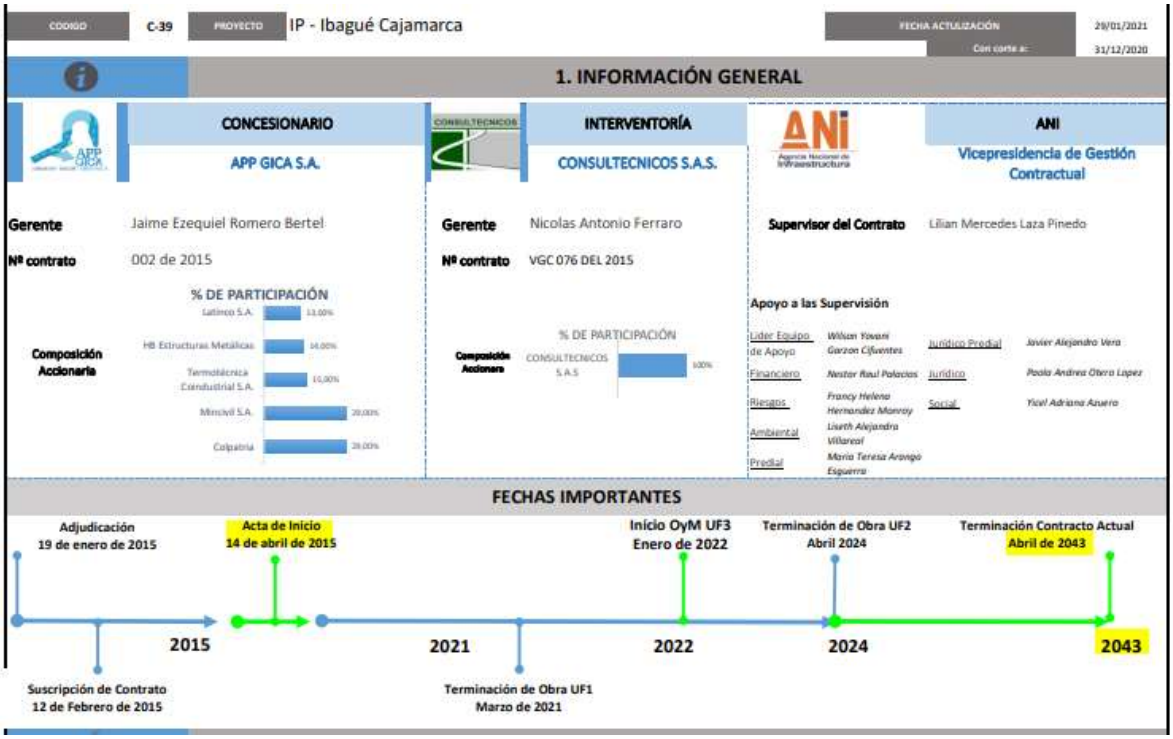
En el Informe Final de Evaluación, se le da a este proponente una calificación como hábil. No obstante, validando el Formato 5C – SCE con el cual se acredita la Capacidad Residual de Contratación, se observaron las siguientes inconsistencias en la información suministrada respecto a los siguientes contratos:

**2.1.** El integrante MINCIVIL S.A. reporta el contrato en orden No. 1, referente a la APP ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S., por valor de $1.225.686.247.240, plazo de 304,4 meses y una participación de 57,43%. Revisando la información publicada por la ANI en el link https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNTI3ZDkyNzMtNTgwMy00MGQxLTg1OWUtYTU4OWM1MGI2NWVmIiwidCI6IjcwZGM1N2VlLWZlNDYtNDI4Ni1iNjViLTFhZTllMTI2YzAzZSIsImMiOjR9, respecto a la IP – Accesos Norte a Bogotá – General, vemos que el plazo en años de dicha iniciativa privada es de 25 años, equivalente a 300,0 meses y no los 304,4 meses reportados por el proponente.




**2.2.** El integrante MINCIVIL S.A. reporta el contrato en orden No. 3, referente a la APP GICA S.A., por valor de $1.810.392.000.000, plazo de 233,9 meses y una participación de 29,0%.

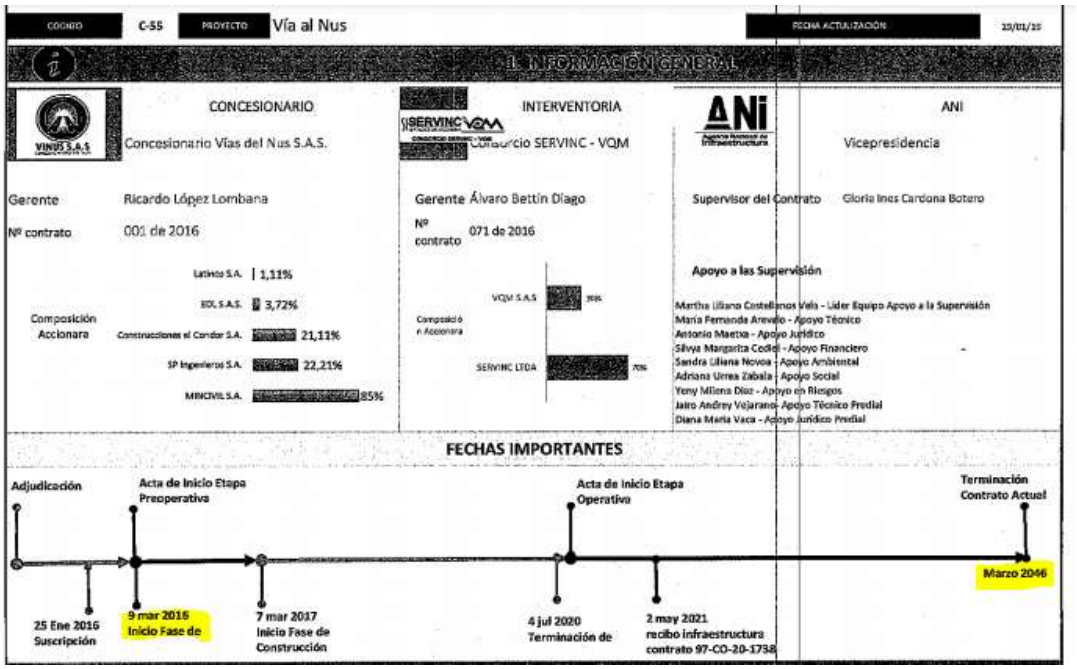
El plazo real de dicha concesión es de 336,0 meses y no de 233,9 meses como lo reportan, información que se verifica en el portal SECOP del contrato No. 002-2015 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-19-3126186 y en el INFORME CARRETERO, como se detalla en la siguiente imagen:



| Información de los Contratos Asociados al Proceso | |
|---|---|
| Número del Contrato | 002-2015 |
| Estado del Contrato | Celebrado |
| Objeto del Contrato | Realizar los Estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de la segunda calzada de la vía Ibagué - Cajamarca; y la operación y mantenimiento del sistema vial Variante Chicoral, Variante Gualanday, Gualanday -Ibagué, Gualanday - Espinal, Variante Picaleña, Ramal Norte y trazado existente Ibagué-Cajamarca |
| Cuantía Definitiva del Contrato | $1,860,649,586,531.00 Peso Colombiano |
| Nombre o Razón Social del Contratista | APP GICA S.A. |
| Identificación del Contratista | Nit de Persona Jurídica No. 900816750-3 |
| País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista | Colombia : Bogotá D.C. |
| Nombre del Representante Legal del Contratista | JAIME EZEQUIEL ROMERO BERTEL |
| Identificación del Representante Legal | Cédula de Ciudadanía No. 79263394 |
| Sexo representante legar del contratista | Hombre |
| Valor Contrato Interventoría Externa | $37,541,213,806.00 Peso Colombiano |
| Fecha de Firma del Contrato | 12 de febrero de 2015 |
| Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato | 14 de abril de 2015 |
| Plazo de Ejecución del Contrato | 336 Meses |
| Destinación del Gasto | Funcionamiento |

**2.3.** El integrante MINCIVIL S.A. reporta el contrato en orden No. 10, referente a la CONCESIÓN VIAL DEL NUS, por valor de $2.490.135.961.386, plazo de 365,2 meses y una participación de 51,85%.

El plazo real de dicha concesión es de 360,0 meses y no de 365,2 meses como lo reportan, información que se verifica en el siguiente INFORME CARRETERO publicado en el portal SECOP de dicho contrato: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-20-771, con inicio en marzo de 2016 y terminación en marzo de 2046, es decir 30 años (360 meses).




La veracidad del plazo de ejecución de este contrato, es decir 360 meses se puede verificar en el formato 5C del PROPONENTE No. 03 – CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., en el contrato de orden No. 12,

ya que esta empresa también hace parte de la CONCESIÓN VIAL DEL NUS, con una participación del 21,11%.

**2.4.** El integrante MINCIVIL S.A. reporta el contrato en orden No. 22, suscrito con INVIAS, referente al contrato No. 1617 de 2020, por valor de $102.112.809.803, un plazo de 18,2 meses y una participación del 60%.

Revisando la información publicada en SECOP II de dicho contrato, se encuentra que el plazo real de dicho contrato es exactamente 18,00 meses y no 18,20 meses como lo reporta el proponente:

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MÓDULO 1** |
| **VALOR:** | **CIENTO DOS MIL CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($102.112.809.803) M/CTE, INCLUIDO IVA.** |
| **PLAZO:** | **DIECIOCHO (18) MESES.** |
| **CONTRATISTA:** | **CONSORCIO MP CARIBE con NIT. 901.440.770-9 (Integrado por MINCIVIL S.A. con NIT. 890.930.545-1 con una participación del 60% y PAVIMENTAR S.A. con NIT. 800.040.014-6 con una participación del 40%).** |

**CONTRATO NÚMERO 1617 DE 2020**. Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionado mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del

**2.5.** El integrante MINCIVIL S.A. reporta el contrato en orden No. 18, suscrito con el MUNICIPIO DE RIONEGRO, referente al contrato No. 011 del 1 de febrero de 2019, por valor de $35.819.884.466 y un plazo en meses de 13,2 meses.

Revisando la información publicada en SECOP II de dicho contrato https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-21-6250, se encuentra un Otrosí de prórroga al contrato, en el cual se amplía su ejecución tal y como se detalla en la siguiente imagen:

RIONEGRO
juntos avanzamos más

OTROSÍ N° 01 (PRÓRROGA)

CONTRATO 011 DEL 15 DE ENERO DE 2019

| | |
|---|---|
| NUMERO DEL CONTRATO | 011 de 2019 |
| CONTRATISTA | MINCIVIL S.A. |
| NIT O CEDULA CONTRATISTA | 890.930.545-1 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | CONSTRUCCIÓN DE VÍAS, PUENTES, GLORIETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL TRAMO JUMBO (TRAMO 16) – TRANSVERSAL N° 02. |
| VALOR DEL CONTRATO: | VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ($23.879.922.977) |
| PLAZO EJECUCIÓN: | TRECE (13) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. |
| ACTA DE INICIO | 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 |
| FECHA TERMINACIÓN INICIAL | 31 DE DICIEMBRE DE 2019 |
| SUSPENSIÓN N° 1: | 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 |
| SUSPENSIÓN N° 2: | 14 DE FEBRERO DE 2020 |
| REINICIO | 19 DE MAYO DE 2020 |
| NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN | SEGÚN ACTA DE REANUDACIÓN SE TIENE QUE LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ES EL 19 DE JULIO DE 2020. |
| ÁREA SUPERVISORA: | SUBSECRETARIA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO |

| | |
|---|---|
| CLAUSULA PRIMERA. OBJETO | Por medio del presente OTROSI N° 01 (Prórroga), se modifica la CLÁUSULA CUARTA PLAZO, del Contrato 011 de 2019. |
| CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO | Se modifica la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO prorrogar el plazo del contrato en ONCE (11) MESES, quedando como fecha de terminación el 19 DE JUNIO DE 2021. |
| CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS | La empresa MINCIVIL S.A. identificado con NIT N° 890930545-1, debe ampliar las garantías conforme lo establecido en el presente otro sí al contrato 011 de 2019. |
| CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO | El presente OTROSI N° 01 (prórroga) al Contrato 011 de 2019, se perfecciona con la suscripción de las firmas de las partes y la aprobación de pólizas. |
| CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA | Las demás cláusulas del contrato 011 de 2019 no se modifican y continúan vigentes. |
| CLAUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN | El presente OTROSI N° 01 (Prórroga) al Contrato 011 de 2019, y los actos previos serán publicados en el SECOP, según establece el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. |

Para constancia se firma en Rionegro Antioquia, el día 17 de julio de 2020

CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO
Secretario de Desarrollo Territorial

LUIS MIGUEL SAZA UPEGUI
Representante legal MINCIVIL S.A.

Proyectó: Luz Marina Gallego Diaz / Profesional Universitario G1
Revisó: Leidy Nathalie Valencia Zapata /Secretaria General

Como se puede observar en las imágenes antes expuestas, en este contrato se realizó por la Entidad Contratante, esto es el MUNICIPIO DE RIONEGRO, una ampliación a su ejecución de once (11) meses.

Teniendo en consideración la prorroga pactada al contrato y que el plazo inicial del mismo, según contrato y documento de cesión de la posición contractual, correspondió a tres (3) meses y cinco (5) días, teniendo en cuenta que el acta de inicio fue firmada el día 27 de septiembre de 2019, y aún sin considerar las suspensiones que ha registrado dicho contrato, es claro que el plazo del mismo es de catorce (14) meses y cinco (5) días y no de trece punto dos (13.2) meses como inexactamente fue reportado por el integrante del proponente No. 04,

es decir por la sociedad MINCIVIL S.A., como se puede observar por la Entidad, el Proponente No. 04 CONSORCIO MT TONUSCO omitió reportar la ampliación al plazo del contrato de aproximadamente un (1) mes del total de las prórrogas que registra dicho contrato en ejecución.

Así las cosas, en el reporte de los Contratos de Orden No. 1-3-10-18 y 22 presentados en el Formulario 5C por el Proponente No. 04 CONSORCIO MT TONUSCO, se generaron inconsistencias en la información frente a la acreditación y cálculo de la Capacidad Residual del Proponente No. 04 que obliga a la Entidad a dar aplicación al numeral 3.10 del Pliego de Condiciones.

Atentamente,



**CAMILO ANGEL MACHADO**
Representante Legal
**CONSORCIO TOYO EUTC – HB**

**ANEXOS:**

1. Acta de inicio – La Pintada.
2. Contrato No. 011 del 15 de enero de 2019.
3. Cesión posición contractual.
4. Acta de inicio.
5. Otrosí No. 1 del 17 de julio de 2020 al Contrato No. 011 del 15 de enero de 2019.
6. Adición No. 1 del 29 de diciembre de 2020 al Contrato No. 011 del 15 de enero de 2019.